

Facturación de las actividades agropecuarias económica

El contribuyente inscrito en el REA que realice únicamente actividades agropecuarias o preste servicios de manera exclusiva a productores agropecuarios deberá atender a las siguientes disposiciones a efectos de la facturación:

- a.** Cuando realice operaciones con contribuyentes del régimen general, este último podrá emitir una factura electrónica de compra la cual debe entregarse al productor agropecuario como respaldo de dicha operación. Si el contribuyente del régimen especial desee emitir la factura electrónica, lo puede hacer bajo la figura de emisor – receptor no confirmante.
- b.** Cuando venda a otros contribuyentes del régimen especial agropecuarios o del régimen simplificado puede:
 - Emitir factura electrónica bajo la figura de emisor – receptor no confirmante.
 - Emitir y entregar un “comprobante para efectos del régimen especial agropecuario”.
 - El comprador podrá emitir una factura electrónica de compra, bajo la figura del emisor o receptor no confirmante.
- c.** Cuando venda a un consumidor final, el comprobante que entregue podrá ser un ticket electrónico o bien un comprobante para efectos del régimen especial agropecuario.
- d.** Cuando el productor agropecuario sea un exportador, deberá emitir la factura electrónica de exportación como respaldo de la declaración aduanera.



Facturación de actividades agropecuarias y actividades sujetas al régimen general:

Cuando el contribuyente además de la actividad agropecuaria realice otras de carácter comercial, empresarial o profesional sujetas al régimen general, los deberes de emisión o confirmación de comprobantes electrónicos que le aplican a este régimen deben aplicarse también a las actividades agropecuarias, salvo que el adquirente del bien o servicio de la actividad agropecuaria emita la factura electrónica de compra.

Requisitos del comprobante para efectos del régimen especial agropecuario:

- Nombre y apellidos del vendedor del bien o prestador del servicio.
- Número de identificación
- Fecha.
- Concepto de la operación.
- Numeración consecutiva.
- Monto de la venta antes de impuesto.
- Tarifa de impuesto sobre el valor agregado.
- Monto correspondiente al impuesto por la tarifa.
- Total, de la venta.
- Firma del vendedor del bien o prestador del servicio.

